



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Planta de valorización de recursos forestales y residuos de madera", cuyo promotor es Explotaciones Forestales Marle, SL, en el término municipal de Gévora (Badajoz). Expte.: IA20/1300. (2021063706)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Planta de valorización de recursos forestales y residuos de madera", cuyo promotor es Explotaciones Forestales Marle, SL, en el término municipal de Gévora (Badajoz), publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 222, de 18 de noviembre de 2021, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 54671

Donde dice:

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, el Servicio de Prevención y Calidad Ambiental propone que, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2ª de la sección 2ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad resuelva, mediante la formulación de informe de impacto ambiental, que no es previsible que el proyecto "Planta de valorización de recursos forestales y residuos de madera", vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Debe decir:

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención Ambiental, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2ª de la sección 2ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Planta de valorización de recursos



forestales y residuos de madera” a ubicar en el término municipal de Gévora (Badajoz), cuyo promotor es Explotaciones Forestales Marle, SL, vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Mérida, 22 de noviembre de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,

JESÚS MORENO PÉREZ

